



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERRIBERRI
(Navarra)

Aprobado en sesión plenaria
del 27-11-2018.
El Secretario.



PLAN NORMATIVO

DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE/ERRIBERRI

AÑO 2019

I.- JUSTIFICACIÓN.

El presente Plan Normativo del Ayuntamiento de Olite/Erriberri tiene su justificación en la exigencia legal establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este precepto dispone lo siguiente:

Artículo 132. Planificación normativa.

- 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.*

Es cierto que este precepto ha sido declarado inconstitucional en los términos establecidos en el fundamento jurídico, apartados b) y c) de la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo (BOE 151, de 22 de junio de 2018), pero dicha declaración se produce por entender que se ha producido una extralimitación competencial por parte del Estado con respecto a la potestad legislativa de las Comunidades Autónomas y en nada afecta a la propia de las entidades locales.

II.- ORDENANZAS MUNICIPALES ACTUALMENTE APLICADAS.

La estructura normativa del Ayuntamiento de Olite-Erriberri, según se desprende de las ordenanzas publicadas en la web municipal, y sin perjuicio de lo que luego diremos con respecto a la necesidad de publicar algunas de ellas en el Boletín Oficial de Navarra, es la siguiente:

I.- ORDENANZAS FISCALES.

1.1.- Generales

- 1.- Ordenanza fiscal general.

1.2.- Reguladoras de tasas

Por prestación de servicios

- 2.- Tasas por expedición y tramitación de documentos.
- 3.- Tasas por expedición de licencias de apertura y traspaso.
- 4.- Tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas.
- 5.- Tasas por prestación de servicios de cementerio.
- 6.- Tasas por prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- 7.- Tasas por prestación de servicios en escuela de música.

Por utilización del patrimonio municipal

- 8.- Tasas por utilización de las dependencias municipales.
- 9.- Tasas por uso del dominio publico por compañías prestadoras de servicios de interés general.

1.3.- Reguladoras de precios públicos

- 10.- Por la utilización de instalaciones deportivas.
- 11.- Por apertura de zanjas en terrenos de uso público y remoción de pavimento o aceras en vía pública.
- 12.- Por aprovechamiento especial de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.
- 13.- Por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo para carga y descarga de mercancías.
- 14.- Por utilización de la báscula municipal.

1.4.- Reguladora de contribuciones especiales.

- 15.- Reguladora de contribuciones especiales.

II.- ORDENANZAS NO FISCALES.

2.1.- Organización.

- 16.- Reglamento de régimen interno de escuela municipal de música.

2.2.- Subvenciones.

- 17.- Ordenanza general de subvenciones.
- 18.- Ordenanza reguladora de ayudas a actividades constructivas en el casco histórico.
- 19.- Ordenanza reguladora de ayudas a actividades culturales, deportivas, formativas y sociales.

2.3.- Patrimonio municipal.

- 20.- Reguladora de aprovechamientos comunales (BON 7 de agosto de 1992).
- 21.- Reguladora de aprovechamientos apícolas.
- 22.- Reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de las corralizas municipales.
- 23.- Reguladora del uso y mantenimiento de los caminos de Olite-Erriberri.
- 24.- Reguladora del funcionamiento de las escuelas franciscanas.
- 25.- Reguladora del uso del polideportivo municipal.
- 26.- Reguladora de aprovechamiento de huertos.
- 27.- Reguladora parada y estacionamiento de autocaravanas.
- 28.- Reguladora del uso de mesas en paraje Santa Brígida.
- 29.- Reguladora del uso de espacios culturales fuera de horario de presencia del conserje.
- 30.- Reguladora del uso del local de ensayos para grupos de Olite-Erriberri.
- 31.- Reguladora del uso de piscinas municipales.

32.- Reguladora del aprovechamiento de tierras de cultivo para terrenos incluidos en los sectores IV-2, IV-4 y V de las zonas regables del Canal de Navarra

33.- Reguladora de normas para el aprovechamiento de terrenos de cultivo de regadío incluidos en sectores IV-2, IV-4 y V.

34.- Reguladora de los aprovechamientos pastos de las corralizas.

35.- Reguladora de la convivencia y protección de servicios públicos.

2.4.- Convivencia

36.- Reguladora de convivencia.

37.- Reguladora de sociedades, pipotes, cuartos de bajeras de fiestas.

2.5.- Servicios

38.- Reguladora de escuela de música.

39.- Reguladora del comercio no sedentario.

40.- Reguladora de expedición de expedición de tarjetas de aparcamiento.

41.- Reguladora del registro de parejas estables.

42.- Reguladoras del acceso al archivo municipal.

43.- Reguladora del uso de piscinas municipales.

2.6.- Intervención en la actividad de los ciudadanos

44.- Reguladora de declaración responsable con comunicación previa de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

45.- Reguladora de colocación de toldos y terrazas asociadas a actividades hoteleras.

46.- Reguladora de la publicidad en taxis de Olite-Erriberri.

2.7.- Registro de Asociaciones

47.- Reguladora del registro de asociaciones.

2.8.- Administración electrónica

48.- Reguladora de la administración electrónica.

49.- Reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica.

2.9.- Tenencia de animales

50.- Reguladora de sanidad y seguridad y tenencia de animales.

2.10.- Tráfico y circulación de vehículos.

51.- Reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la ciudad.

52.- Reguladora de la parada y el estacionamiento de autocaravanas.

III.- PREVISIONES NORMATIVAS PARA EL AÑO 2019.

3.1.- Publicación de ordenanzas no publicadas.

Se ha observado que algunas de las ordenanzas publicadas en la web municipal no han tenido acceso al Boletín Oficial de Navarra. Estas ordenanzas son las arriba identificadas con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10,11, 12, 13, 15, 19, 23, 29, 30, 37, 42, 43, 46, 51.

La vigencia de las normas exige indefectiblemente su publicación en el correspondiente boletín oficial, en este caso el de Navarra.

Con respecto a este grupo de ordenanzas es preciso llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1ª.- Comprobar que su aprobación ha sido tramitada correctamente.

2ª.- En caso afirmativo, proceder a su publicación en BON.

3ª.- Si no ha sido así, proceder a su tramitación y aprobación, incluyendo publicación en BON.

3.2.- Depuración de ordenanzas.

Se ha observado la publicación en la web y BON de alguna ordenanza ya obsoleta, de forma que procede declarar su derogación y publicar esta última.

Es el caso de las ordenanzas identificadas con los números siguientes:

- 6.- Tasas por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos. Se trata de unas tasas por prestación de un servicio hoy mancomunado y que son liquidadas y cobradas por la Mancomunidad de Mairaga.

- 14.- Tasas por prestación del servicio de báscula municipal. Se trata de un servicio que hoy no se presta.

3.3.- Aprobación de nuevas ordenanzas.

Se considera conveniente proceder a la tramitación y aprobación de las siguientes ordenanzas:

A) Ordenanza reguladora de actuaciones urbanísticas sometidas al régimen de declaración responsable y comunicación previa.

Se trata de completar el régimen de la declaración responsable y comunicación previa en el ámbito urbanístico.

La ordenanza que actualmente regula este tipo de intervención administrativa (número 44) se limita a ser un desarrollo de las previsiones de la Ley 12/2012. Tras la entrada en vigor de la Ley Foral 5/2005, de 5 de marzo, que modificó la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, y el Texto Refundido subsiguiente (Decreto Foral

Legislativo 1/2017, de 26 de julio) amplían la posibilidad de someter a dicha intervención sustitutiva de la licencia de obras a otros actos urbanísticos, de forma que con ello se contribuye a la agilización de trámites para la realización de ciertas actuaciones urbanísticas.

B) Ordenanza reguladora del uso del lenguaje no sexista.

C) Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

Es cierto que ya rige una ordenanza (número 48) publicada en BON 23 de 3 de febrero de 2011, pero se ha observado la conveniencia de proceder a una revisión integral de la misma que persiga los siguientes objetivos:

- Adecuar sus términos a la experiencia sobrevenida tras la publicación en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Eliminar el máximo exento de facturación electrónica, de forma que toda facturación que llegue al Ayuntamiento se lleve a cabo por vía electrónica, lo que supone derogar la ordenanza número 49.

3.4.- Modificación de las ordenanzas vigentes.

La modificación de las ordenanzas vigentes tendrá por objeto:

A) Actualización de tasas y precios públicos.

Ordenanzas 2 a 9.

B) Incorporación de la tasa por la supervisión de actuaciones urbanísticas sometidas a declaración responsable y comunicación previa.

Ordenanza número 2.

C) Adecuar al régimen de concesión de subvenciones por actividades constructivas en el casco antiguo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

D) Regulación de los aprovechamientos comunales permanentes.

En este caso la ordenanza afectada será la reguladora de los aprovechamientos comunales (número 20). El objetivo de la regulación será establecer el régimen de aquellos aprovechamientos de terrenos de cultivo que tienen una larga vida útil (vid, olivos, frutales, almendros, etc.).

E) Adecuación de la ordenanza reguladora de sanidad, seguridad y tenencia de animales (número 50) a la Ley Foral reguladora de la materia prevista para el próximo ejercicio 2019.

II.- TRAMITACIÓN DEL PRESENTE PLAN NORMATIVO.

En cuanto a la competencia para aprobar el presente Plan, parece razonable pensar que será propia del órgano competente para la aprobación de las ordenanzas, esto es, el Pleno corporativo.

Una vez aprobado, debe publicarse en la web municipal, en su sección de transparencia.

Olite-Erriberri, a 19 de noviembre de 2018.

